

9.2.2022

A9-0354/8

Enmienda 8

Jaak Madison, Harald Vilimsky, Jörg Meuthen
en nombre del Grupo ID

Informe

A9-0354/2021

David McAllister

Aplicación de la política exterior y de seguridad común – Informe anual 2021
(2021/2182(INI))

Propuesta de Resolución

Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 bis. Considera que no es posible una política exterior común de la Unión, habida cuenta de los distintos intereses nacionales de los Estados miembros, que deben preservarse y respetarse; subraya que no existe una «soberanía de la Unión», puesto que la Unión no es un Estado y, por lo tanto, no puede ser soberana; hace hincapié en que la Unión obtiene su poder de actuación de los Estados miembros y en que solo puede actuar merced a esta transferencia de competencias de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 9**Jaak Madison, Harald Vilimsky, Jörg Meuthen**
en nombre del Grupo ID**Informe****A9-0354/2021****David McAllister**Aplicación de la política exterior y de seguridad común – Informe anual 2021
(2021/2182(INI))**Propuesta de Resolución****Apartado 22***Propuesta de Resolución**Enmienda*

22. *Recuerda que los Tratados prevén la posibilidad de mejorar los procedimientos de toma de decisiones para la PESC; recuerda el artículo 31, apartado 2, del TUE, que permite al Consejo adoptar una serie de decisiones en el marco de la PESC por votación por mayoría cualificada, así como la «cláusula pasarela» prevista en el artículo 31, apartado 3, del TUE, que establece la posibilidad de pasar progresivamente a la votación por mayoría cualificada para decisiones en el ámbito de la PESC que no tengan implicaciones militares o de defensa pero que refuercen la solidaridad y la asistencia mutua de la Unión en tiempos de crisis; subraya que la unanimidad obstaculiza la capacidad de actuación de la Unión e insta, por tanto, a los Estados miembros a que recurran a la votación por mayoría cualificada para la toma de decisiones de la PESC; reitera, en particular, su llamamiento en pro de la introducción de la votación por mayoría cualificada para la adopción de declaraciones sobre cuestiones internacionales de derechos humanos y decisiones en materia de derechos humanos, la introducción y aplicación de sanciones en el marco del régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos y para*

22. *insiste en que debe mantenerse la votación por unanimidad en el Consejo en materia de política exterior y en que el paso a la votación por mayoría cualificada en asuntos de política exterior conduciría a una resbaladiza senda que erosionaría aún más la soberanía de los Estados miembros; recuerda que la capacidad de entablar relaciones con otros Estados y, por analogía, la capacidad de determinar la política exterior es uno de los elementos fundacionales del Estado y de la soberanía, tal como se recoge en la Convención de Montevideo sobre los Derechos y Deberes de los Estados;*

todas las decisiones relativas a misiones civiles de la política común de seguridad y de defensa (PCSD); destaca que el uso de los artículos 31 y 44 del TUE podría mejorar la flexibilidad y la capacidad de acción de la Unión en una amplia gama de asuntos de política exterior;

Or. en

9.2.2022

A9-0354/10

Enmienda 10

Jaak Madison, Harald Vilimsky, Jörg Meuthen
en nombre del Grupo ID

Informe

A9-0354/2021

David McAllister

Aplicación de la política exterior y de seguridad común – Informe anual 2021
(2021/2182(INI))

Propuesta de Resolución

Apartado 38 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

38 bis. Insiste en que se ponga fin de inmediato y de forma irrevocable a todas las negociaciones de adhesión con Turquía y a la financiación concedida a este país, habida cuenta, entre otras cosas, de los riesgos que entraña el creciente expansionismo turco en los Balcanes Occidentales, que contribuye a desestabilizar aún más la región;

Or. en